



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS HOSPITALARIOS LIMITADA. -

ALGARROBO, 17 AGO 2020

DECRETO N° 1221



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Decreto N° 821 de fecha 21.01.2020.- Modifica decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°245 de fecha 13.08.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°01514 de fecha 03.08.2020, Enfermera Coordinadora de Aseo del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Basureros para el Centro de Salud Familiar.
- Que, la adquisición es inferior a 30 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada	76.382.763-1	\$178.500
Fresh Clean SPA	76.894.581-0	\$148.750
Equiptrader SPA	76.633.497-0	\$108.000

- Que, se realiza la compra con el proveedor que en su valor está incluido el despacho.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato directo con Proveedor Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada, Rol Único Tributario N° 76.382.763-1 con domicilio en Eyzaguirre N° 565, San Bernardo; la adquisición de Basureros para Cesfam
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad de Recolección y Transporte de Residuos Hospitalarios Limitada, la suma de \$178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.007, "Materiales y Útiles de Aseo" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PPM/U.C./DVD/rpe
DISTRIBUCIÓN DE

- Adquisiciones (Salud) (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

